



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

División Jurídica

JRV/PSS/CGS/FFC

Me



OFICALIZA NOMINACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO.

SANTIAGO, 14 SET. 2023

DECRETO Nº 71

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991; los decretos Nº 453 de 1992, y Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta Nº 2486 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta Nº 2486 de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y de Coquimbo, que en el referido acto administrativo se señala.

2.- Que, se recibieron nominaciones únicas para los cargos de armadores industriales, acuicultores e industriales de plantas procesadoras pesqueras, todas en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, y para el cargo de pescador artesanal, en representación de organizaciones gremiales del sector artesanal.

3.- Que, con fecha 3 de abril de 2023, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó la nominación única presentada para cada cargo.

4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales, acuicultores y de industriales de plantas procesadoras pesqueras; y de organizaciones gremiales del sector artesanal, cargo pescador artesanal, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Organizaciones gremiales del sector empresarial.

Cargo: Armadores industriales.

Titular: Sr. Juan Carlo Hinojosa Cuneo RUT N° 10.093.798-0
Suplente: Sra. Claudia Eliana Madariaga Araya RUT N° 13.423.751-1

Cargo: Acuicultores

Titular: Sr. Eric René Canto Rojas RUT N° 8.304.079-3
Suplente: Sra. Keyla Lissette Majluf Rivera RUT N° 9.512.851-3

Cargo: Industriales de plantas procesadoras pesqueras.

Titular: Sr. Héctor Alberto Álvarez Alcayaga RUT N° 7.126.973-6
Suplente: Sr. Oscar Fernando Uribe Díaz RUT N° 6.378.169-K

Sector: Organizaciones gremiales del sector artesanal.

Cargo: Pescador artesanal

Titular: Sr. Oscar Guillermo Araya Belardi. RUT N° 7.514.345-1
Suplente: Sr. Oscar Johny Araya Carmona RUT N° 9.931.194-0

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir del 1 de septiembre de 2023, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde el 1 de septiembre de 2023.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



Ministro de Economía, Fomento y Turismo

